

PARRAL, 14 JUN. 2019

VISTOS:

- 1) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 20 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2019.
- 5) Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6) El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela José Matta Callejón, programación 2019.
- 7) El oficio conductor N° 92 de fecha 10 de Junio de 2019 de la Escuela José Matta Callejón, que solicita Servicio de 03 Traslados para alumnos del equipo de voleibol de su Establecimiento Educacional a las siguientes ciudades y fechas: San Carlos el Viernes 21 de Junio; Talca el Sábado 22 de Junio; y a Santa Cruz el día Sábado 06 de Julio todos del presente año, con cargo a la Ley SEP, según lo indicado detalladamente en cotización adjunta.

CONSIDERANDO:

- 1) Que resulta necesaria la adquisición de "Servicio de 03 Traslados a las siguientes ciudades y fechas: San Carlos el Viernes 21 de Junio; Talca el Sábado 22 de Junio; y a Santa Cruz el día Sábado 06 de Julio todos del presente año según Términos de Referencia que se acompañan. En el caso de cualquier modificación de las fechas de los traslados estas serán informadas y Certificadas por la Directora de la Escuela José Matta Callejón o por quien le subrogue, según lo indicado en el Término de Referencia que se adjunta.
- 2) Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **CRISTOBAL ABRAHAM CESPEDES LOHMAYER, RUT: [REDACTED]** cotización s/n, de fecha 07 de Junio de 2019, por un valor total de \$415.000.-, BUSES VILLAR LIMITADA, RUT: 76.465.610-5, cotización s/n, de fecha 13 de Junio de 2019, por un valor total de \$417.360.-, y TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA, RUT: 76.136.523-1, cotización s/n, de fecha 13 de Junio de 2019, por un valor total de \$577.940.-
- 3) Que, el costo del Servicio de 03 traslados para alumnos de la Escuela José Matta Callejón es considerablemente menor en **CRISTOBAL ABRAHAM CESPEDES LOHMAYER, RUT: [REDACTED]** en relación al costo del Servicio que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar este servicio con este proveedor.-
- 4) Que, dicho Servicio tiene un costo por un valor total de \$415.000.-
- 5) Que, el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6) Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que el valor de la UTM para Junio 2019 es de \$48.741.-

DECRETO:

- 1) **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo del "Servicio de 03 Traslados a diferentes ciudades y en diferentes fechas para alumnos de la Escuela José Matta Callejón", al proveedor **CRISTOBAL ABRAHAM CESPEDES LOHMAYER, RUT: [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de **Cuatrocientos Quince Mil Pesos (\$415.000.-)**.
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Directora de la Escuela José Matta Callejón, o por quien le subrogue.-
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la Escuela José Matta Callejón, al Ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2019.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/csv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. (2) 3. Finanzas D.A.E.M. 4.- Adquisiciones D.A.E.M